

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021



La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 081-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 102-2021-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2936-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 053-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2338-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1215-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 0869-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME Nº 119-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 3066-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2021, el Expediente de Modificación Nº 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de antonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería juridica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, contorme a 10 uispuesto.

Que, contorme a 10 uispuesto. Moques diministrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las ació mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que TERMAENT declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Our d'ONTD-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

AEZU/GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN







DE KNSIONY DEOBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021



GERENCIA DE

ROVINCLA

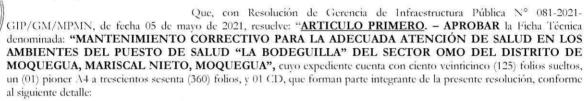
GERENICH DE PLANTAMIE

Y PRESUPER

RUUCHEC

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral Nº 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

**MODALIDAD** 

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO APROBADO

: S/. 290,022.75

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 234,836.24
GASTOS GENERALES	13.00%	S/. 30,528.71
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 11.741.81
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%a	S/. 7,045.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/. 4,696.72
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	S/. 1,174.18
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 290,022.75

Que, mediante INFORME N° 102-2021-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, la Ing. Pamela Tania Torres Ramos – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, MODIFICACIÓN Nº 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y posterior aprobación. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2936-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01

PCGE/CEEFM-GIP-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021



Que, mediante INFORME N° 053-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2021, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, "OPINIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA: (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), META 260", de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando en el ítem "IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. "Luego de revisar la documentación adjunta respecto a la solicitud de modificación de Ficha Técnica por modificaciones de adicionales por deductivos (partidas nuevas, mayores y menores metrados), esta cuenta con sustento técnico de acuerdo RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°277-2018-GM/MPMN, no presenta modificaciones sustanciales, ni requiere incremento presupuestal, según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; Así mismo se mantiene el plazo de ejecución de 60 dias calendarios; Siendo CONFORME la modificación de Ficha Técnica N° 01 (Sin Incremento Presupuestal), según detalle:

Presupuesto Inicial Aprobado : S/. 290,022.75 soles.
Presupuesto solicitado de la modificación : S/. 0.00 soles.
Presupuesto total modificado : S/. 290,022.75 soles.
Fecha de inicio aprobado : 07 de junio del 2021.

Fecha de término aprobado : 05 de agosto del 2021.

Fecha de término aprobado : 05 de agosto del 2021.

Fecha de culminación reprogramado : 05 de agosto del 2021. Por lo que recomienda continuar el trámite correspondiente basta su aprobación vía Acto resolutivo";

En vista que, el plazo de inicio y término no varían con la presente modificación, y considerando el tiempo transcurrido entre la solicitud de la responsable de la Actividad de Mantenimiento y la conformidad y/o aprobación por las áreas competentes (del 30/07/2021 al 10/08/2021), resulta necesaria su aprobación con eficacia al último día de ejecución es decir en fecha 05/08/2021, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 "Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. (Texto según el artículo 17 de la Ley Nº 27444); del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

Que, mediante INFORME N° 2338-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, *CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA* de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo informa que: "(...) luego de revisar y evaluar el expediente de Modificación N° 01 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica en mención, procede a dar la CONFORMIDAD TÉCNICA por lo que cumple con los requisitos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las directivas para la elaboración y ejecución de fichas de mantenimiento aprobadas, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 053-2021-FFVR-IO-OSLO-GM-MPMN (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 3210-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 1215-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de

AEZU/GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-MPMN CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN

EEFM-GIP-M A GM GAI GPP OSLO CEEFM OTII



OVINCE

GERENCIA DE

BUBLICA

GERENCIA DE

ASESONIA

OQUEGU!

RAISTRUCTURA



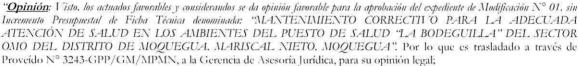
DEF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021



Que, mediante INFORME LEGAL Nº 0869-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Literal "IV. OPINIÓN.- Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo de Gerencia de Infraestructura apruebe el Expediente de Modificación Nº 01, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" (...)";

Que, a través del INFORME N° 119-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación de manera Excepcional; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 3066-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2021, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 file A4 a ciento setenta y ocho (178) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

: S/.290,022.75 soles

: R.G. I. P. N° 081-2021-GIP/GM/MPMN

: 60 DÍAS CALENDARIO (del 07/06/2021 al 05/08/2021)

: S/.0.00 (Mayores Metrados S/.5,577.73, Partidas Nuevas S/.2,684.04, Menores Metrados S/.1,867.29 y Partidas no Ejecutadas S/.6,394.48).

: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA,

GERENCIA DE CONTROL DE









MODALIDAD

PRESUPUESTO TOTAL

RESOLUCIÓN APROB. FICHA

PLAZO INICIAL APROBADO

MODIFICACIÓN Nº 01

AEZU /GIP/MPMN
PCGE/CTEFM-GIP-MPMN
CAHT/ AL-CTEFM-GIP-MPMN
C.c. A
GM

ACTIVIDAD

GPP OSLO CEEFA OTH Archive



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

#### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la verificación del cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





AEZU/GIP/MPMN PGGE/CEEFM-GIP-MPMN CMHT/AL-CEFFM-GIP-MPMN

A GM GM GPP OSLO CEEFM OTH: Archivo